

de mil ochocientos veinte y cuatro para la comision de  
quinto a la capital, la qual obtubo; y cuyo  
acuerdo solo hizo saber por officio q. con  
oportunidad le entregó el Aguacil mor. de  
este Juzgado; y no habiendo cumplido dho. Velez  
con lo que solo tiene prevenido, se comparezca en  
el acto para que se le haga cargo de la falta de  
cumplimiento y habiendose comparecido y echole saber  
el Acuerdo que antes de manifestado estaba enterado  
de Audo y q. responderia al cargo q. se le hace por  
escrito y en seguida no habiendo manifestado otra cosa  
se mando por la opposicion se retirase lo q. executó  
y acto continuo por D. Pedro Viv.º Casa se hizo presen-  
te q. se compareciese al referido D. Juan Jose Velez  
Molero y se le manifestase diese la cuenta de la Admi-  
nistracion que tuvo a su cargo del Tobirrio de dq. quar-  
ty. en quintal de Barrilla, Sosa, y Maderq. para el  
Armamento y Sostén delq. Voluntario Realista del  
Batallon de Cartagena en el año pasado de mil ocho-  
cientos veinte y siete; y comparecido al efecto el Velez  
Molero y orientado de esta opposicion, manifestó que  
daba enterado y la daria ala mor. brevedad acuyo  
virtud se mando retirar.

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial de Juan  
Jose Baldes vecino de Lorca de Exercicio Panadero su  
fecha treinta de Abril ultimo, solicitando establecerse  
en esta Villa para exercer su officio y obligandose  
a sustir de Pan de buena calidad con la qualidad  
de q. solo prohiba a las pocas personas q. vender  
en el dia Pan lo hagan del de trigo y si unicamente  
del Pan de Madera respecto a que de otro modo no  
podra suscitar por el corto consumo q. hay en  
esta poblacion, ni quedar obligado el exponente